



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Con escrito allegado por parte de la apoderada de la parte actora, mediante el cual aporta avalúo del vehículo objeto de la medida. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Agosto 25 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S. Mínima

DEMANDANTE: FINESA SA/NIT.805.012.610-5

DEMANDADA: DIANA CAROLINA SILVA VALENCIA/CC.1.115.086.957

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00004-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1269

APODERADA: MARTHA LUCIA FERRO ALZATE/ TP. No.68.298 del C.S. de la J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega el avalúo del vehículo de PLACA No.FJX540, se le correrá el traslado respectivo, el Juzgado,

RESUELVE:

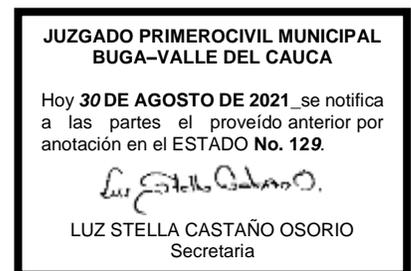
CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G. P., del avalúo del vehículo de PLACA No. FJX540, presentado por la apoderada de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$24.060.000.00) MCte, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:
b23906b4bf7fb85b5acb7b54caad0664e5606ce7bdea607edac4e81ba3c1e9b6
Documento generado en 29/08/2021 07:43:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>